



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de mayo de dos mil veinticuatro

Radicado: 2024-00021

Asunto: Autoriza Aviso, acceso y remite

En memorial que antecede, la parte actora allega constancia de entrega de la citación para efectos de notificación personal de JULIANA SALAZAR ROBAYO efectuada en debida forma, razón por la cual se autoriza la notificación por aviso dispuesta en el artículo 292 del CGP, lo cual deberá hacer en el término de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (art 317 CGP).

De otro lado, se ordena dar acceso al expediente a la parte actora y remitir el oficio de embargo

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 8 may 2024, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
N°_ fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

j

Juliana Barco Gonzalez

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f682fc9b13d2ccfb06c99862b72096a1435232585978fd1cd375e0eace6478c**

Documento generado en 07/05/2024 09:11:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>